



Intervención de Colombia
Lucía Solano
Primer Secretario

76° Período de Sesiones de la Asamblea General
Sexta Comisión

Informe de la Comisión de Derecho Internacional – Grupo II
1° de noviembre de 2021 / 10:00 am (CR2)

5 minutos

Señora Presidente:

- Colombia reitera en primer lugar el agradecimiento por la presentación del señor Presidente y el completo reporte emitido por la Comisión de Derecho Internacional.
- A continuación, Colombia se pronunciará sobre los temas del grupo 2: (i) la inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado, y (ii) la elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional. Como soy una de las últimas delegaciones en hablar seré breve:
- En relación con el primer tópico, Colombia desea empezar por agradecer a la Comisión y en particular a la relatora especial, la profesora Concepción Escobar Hernández, por su trabajo dedicado para seguir avanzando en este tema.
- En ese sentido, agradecemos el octavo informe de la Relatora Especial, y a la Comisión por aprobar provisionalmente en esta sesión los proyectos de artículos 8 *ante*, 8, 9, 10, 11 y 12 y sus comentarios.
- Por su parte, en el informe se examinaban las relaciones entre la inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado y los tribunales penales internacionales; un mecanismo de solución de controversias entre el Estado del foro y el Estado del



funcionario; y la cuestión de las buenas prácticas que podían ayudar a resolver los problemas que se planteaban en la práctica en el proceso de determinación y aplicación de la inmunidad.

- El Informe de la Comisión da cuenta de que, tras el debate del octavo informe, la Comisión decidió remitir al Comité de Redacción los proyectos de artículo 17 y 18 que figuraban en el octavo informe de la Relatora Especial, teniendo en cuenta el debate mantenido y las propuestas formuladas en el seno de la Comisión.
- En relación con el proyecto de artículo 17 en especial, Colombia se encuentra revisando el alcance del mismo, en particular ante la forma de escoger entre los mecanismos propuestos y la necesidad de remitir expresamente a estos dos mecanismos. Colombia pondrá en conocimiento de la Relatora Especial, en virtud de los procedimientos existentes para el efecto, sus consideraciones sobre este asunto.
- Por su parte, frente al tema de la elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional, Colombia transmite sus agradecimientos a los Miembros del Grupo de Estudio de composición abierta sobre el tema, Bogdan Aurescu, Yacouba Cissé, Patrícia Galvão Teles, Nilüfer Oral y Juan José Ruda Santolaria.
- Para Colombia este es un asunto de vital importancia y considera que la conversación en seno de derecho internacional sobre este tema no admite dilaciones, por lo que agradece a la Comisión por asumir este importante y ambicioso reto.
- El cambio climático y el aumento del nivel de las aguas como consecuencia de éste es el mayor desafío que enfrenta hoy la humanidad. Los efectos son sentidos por todos, pero los impactos afectan de forma particular a los países que ya enfrentaban mayores circunstancias de vulnerabilidad.
- América Latina y el Caribe es particularmente vulnerable a los efectos del cambio climático y a su incidencia sobre el nivel del mar. Según



los estimados, en Colombia, por ejemplo, el 55% de la población ubicada en la costa del Caribe y el 45% de la localizada en la costa del Pacífico estará directamente expuesta al aumento del nivel del mar antes del año 2050.

- En concepto de Colombia, la única manera posible de atender estos retos es de forma coordinada y con un involucramiento de todo el sistema ONU, y en ese contexto la labor que adelanta la Comisión de Derecho Internacional, y en particular el Grupo de Estudio, es vital.
- Por tanto, vemos con muy buenos ojos que en el 73er período de sesiones (2022) el Grupo de Estudio se centrará en los subtemas de la elevación del nivel del mar en relación con la condición de Estado y la protección de las personas afectadas por la elevación del nivel del mar.
- Por su parte, Colombia aprovechará la oportunidad que nos ha otorgado la Comisión para proporcionarle, antes del 31 de diciembre de 2021, información sobre su práctica y otros datos pertinentes acerca de la elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional,
- Colombia también hará buen uso de la posibilidad de remitir comentarios sobre las cuestiones específicas solicitadas en el capítulo III del informe de su 71er período de sesiones (2019), incluyendo ejemplos de nuestra práctica estatal y toda la restante información que pueda ser pertinente para el tema.
- Por último, y en lo que respecta al subtema de la elevación del nivel del mar en relación con el derecho del mar, Colombia invita al grupo de trabajo a considerar todas las fuentes del derecho internacional necesarias, las cuales no se agotan con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Muchas gracias.